Quillota
Municipalidad
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 10 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7589 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario Nº287/2019 de 01 de Julio de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 CAMAROTE DESMONTABLE ID1090305"** solicitados por Coordinadora del Programa Habitabilidad, que serán entregados a familias participantes del Programa de acuerdo a Plan de Intervención aprobado por Fosis, a la Empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA,** RUT: **76.029.126-9,** representada legalmente por **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA,** RUT: [redacted] por un monto de $97.786.- IVA incluido, Fondo Externo Egis, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de este insumo la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro. Cabe destacar que la adquisición de este producto se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización Nº949 de fecha 28 de Junio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por $97.786.- **FONDO EXTERNO.**
4. Orden de Pedido Nº425, Programa Habitabilidad;
5. Orden de compra 2464-991-CM19.
6. La Resolución Nº 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición **"01 CAMAROTE DESMONTABLE ID1090305"** solicitados por Coordinadora del Programa Habitabilidad, que serán entregados a familias participantes del Programa de acuerdo a Plan de Intervención aprobado por Fosis, a la Empresa **COMERCIAL FENIX LIMITADA,** RUT: **76.029.126-9,** representada legalmente por **CARLOS MARMOLEJO PEREIRA,** RUT: [redacted] con domicilio e[redacted], por un monto de $97.786.- IVA incluido, Fondo Externo Egis.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTE** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal

OCS/MMM/pap